

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Declara indemnizable la comisión desempeñada como habilitado por los capitanes D. R. Tamblet y D. J. Matos.—Destino al maquinista mayor D. J. Benito.—Resuelve instancia de un contraamaestre.—Concede medalla de Melilla al Cap. de N. D. E. de Matos.—Resuelve que los oficiales graduados no están autorizados para formar tribunales de honor.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERÍA.—Dispone remisión del plano del casquillo de 57 mm. Vickers para saludo a la Carraca.

SERVICIOS AUXILIARES.—Sobre provisión de la plaza de sochantre de la parroquia del arsenal de la Carraca.—Desestima indulto del confinado A. Calatayud.—Id. id. a J. Martínez.—Dispone la impresión de folletos titulados «Aprendices marineros en el servicio de la Armada.»

INTENDENCIA GENERAL.—Concede licencia al contador de navío D. J. Gómez.—Destino al Cap. de F. D. R. Donate.—Id. prórroga al contratista D. J. Torrecassana.

SERVICIOS SANITARIOS.—Dispone cumplimiento de sentencia recaída en pleito promovido por el primer médico D. A. Cano.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la comisión del servicio desempeñada en San Fernando por los capitanes D. Rafael Tamblet y Nucho y D. Joaquín Matos y Calderón, habilitados de los batallones del regimiento Expedicionario, para comprobar los extractos de reclamaciones de dichos batallones y hacerse cargo de las consignaciones, comisión que duró desde el 9 de febrero al 5 de marzo.

Y en vista de la imposibilidad de dar cuenta anticipadamente de los días de duración por la índole especial de la comisión, de la dificultad en las comunicaciones, de la ignorancia del día de salida de los vapores, de la índole del trabajo que han de desarrollar en el apostadero para la comprobación, del tiempo para recoger los libramientos y hacerlos efectivos, ha dispuesto igualmente S. M. el Rey

(q. D. g.), que para que en lo sucesivo se consideren indemnizables dichas comisiones, se manifestará por el Jefe del regimiento, el día de salida y por la autoridad superior del apostadero, el día en que termina; recomendando a las oficinas que han de intervenir en estos asuntos su pronto despacho para abreviar el tiempo de duración.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de mayo de 1914.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Coronel Jefe del regimiento Expedicionario.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Señores.

Cuerpo de Maquinistas mayores

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el maquinista mayor de 2.ª clase D. Juan Benito Méndez y Maceiras, embarque en el acorazado *España*, en relevo del de su mismo empleo D. Pascual Gómez Vila, que pasa a otro destino.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de mayo de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Contramaestres

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del segundo contramaestre de la Armada, alférez de fragata graduado D. Vicente Bordoy Arbós, en la que solicita abono del tiempo que permaneció en reserva, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien concederle abono de la mitad del tiempo comprendido entre el 23 de octubre de 1888, en que fué licenciado por cumplido, e igual día y mes de 1892 que obtuvo su licencia absoluta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de mayo de 1914.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Medalla de Africa

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, en real orden de 9 del corriente, me dice lo que sigue:

«Vista la instancia que remitió V. E. a este Ministerio con real orden de 16 de octubre último, promovida por el capitán de navío D. Evaristo de Matos y Jiménez, en solicitud de que se le conceda la medalla de Melilla; teniendo en cuenta lo informado por el Comandante general de Melilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al interesado la citada medalla con el pasador de Beni-bu-gafar, por hallarse comprendido en el artículo 5.º de la real orden de 19 de septiembre de 1912 (*Colección Legislativa* núm. 180.)»

Lo que de la propia real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de mayo de 1914.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Tribunales de honor

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del condestable mayor de 2.ª clase, D. Sebastián Maura Sánchez, en la que solicita se aclare si los oficiales graduados están autorizados para formar tribuna-

les de honor, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo consultado por la Junta Superior de la Armada, ha tenido a bien resolver que estando precisa la legislación vigente sobre el punto de que se trata, en sentido de que para ser sometido a tribunal de honor, es necesario que el acusado tenga el empleo efectivo de oficial, no precisa hacerse aclaración alguna a aquella.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de mayo de 1914.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Construcciones de Artillería

Material

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 213/14, de 23 de abril próximo pasado, del General gerente del arsenal de la Carraca, en la que interesa conocer si los cañones «Vickers» de 57 mm. tienen asignado un casquillo especial para saludos, y que en caso afirmativo se le remita plano, así como también casquillos, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Jefatura de construcciones de Artillería, se ha servido disponer se le envíe a aquella autoridad plano del cartucho de referencia y de la disposición de la carga, y se le manifieste que no elaborándose por la fábrica de Placencia casquillos especiales para ese objeto, pueden cortarse en los talleres de Artillería de la Carraca, y a las dimensiones que se expresan en el plano, 20 de los casquillos adquiridos para el cargo y repuesto del *Bustamante*, con destino a los cartuchos de saludo de dicho buque, los cuales 20 casquillos serán reemplazados oportunamente.

Es asimismo la voluntad de S. M., que en lo sucesivo, cuando hagan falta casquillos para cargas de saludo de esos cañones, se utilicen, cortándolos a dimensiones, los que después de hacer fuego queden en condiciones de ser empleados en el número que exijan las necesidades del servicio.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de mayo de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

El Marqués de Arellano

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. General gerente del arsenal de la Carraca.

Sr. Intendente general de Marina.

Servicios auxiliares

Personal de parroquias

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la comunicación del Cura de la parroquia del arsenal de la Carraca, de 18 del pasado, cursada por el Comandante general del apostadero de Cádiz, en 20 del indicado mes, en la que se interesa la provisión de la plaza de sochantre que por reglamento a la misma corresponde, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por esa Jefatura y Vicariato general castrense, ha tenido a bien disponer que en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, se consigne el oportuno crédito para el indicado cargo, a fin de que pueda darse cumplimiento a lo que determina el artículo 45 del reglamento del cuerpo Eclesiástico de la Armada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de mayo de 1914.

MIRANDA

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Indultos

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente instruido por instancia del confinado Antonio Calatayud López, en súplica de indulto, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 9 del actual, ha tenido a bien desestimar la pretensión del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de mayo de 1914.

MIRANDA

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente promovido en virtud de instancia de Josefa Japón Franco, solicitando indulto para su esposo Juan Martínez Palma, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 9 del actual, ha tenido a bien declarar que no ha lugar a dictar resolución, toda vez que el interesado debió dejar extinguida en 17 de abril último, la pena de que se pide indulto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de mayo de 1914.

MIRANDA

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Publicaciones oficiales

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por esa Jefatura y de lo informado por la Intendencia general de Marina, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Imprenta de este Ministerio se proceda a la impresión y tirada de 2.000 ejemplares de los folletos titulados «Aprendices marineros en el servicio de la Armada»; debiendo sufragarse su importe de *ciento cuarenta y ocho pesetas* (148,00 ptas.), con cargo al capítulo 13 art. 6.º del vigente presupuesto, concepto «Para impresión de reglamentos».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de mayo de 1914.

MIRANDA

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Intendente general de Marina.

Intendencia general

Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva en 11 del actual el contador de navío D. Juan Gómez García y concurriendo en el acta de reconocimiento facultativo que se acompaña la circunstancia determinada en el punto 2.º del art. 14 del reglamento de 15 de junio de 1906, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe de la Intendencia general, se ha dignado concederle cuatro meses de licencia por enfermo para las islas Canarias y la provincia de Cáceres.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de mayo de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante de Marina de Las Palmas (Gran Canaria.)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que el contador de fragata D. Rafael Donate y Franco, cese en la Ordenación del apostadero de Ferrol y pase a embarcar en el cañonero *Doña María de Molina* en relevo del oficial del mismo empleo D. Francisco Rodríguez Rico que en 14 del próximo junio cumple el segundo año de sus condiciones reglamentarias de embarco; siendo asimismo la voluntad de S. M. que el segundo de dichos oficiales pase a cubrir la vacante que dejará el primero en la citada Ordenación.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de mayo de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Contrataciones

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), en vista de lo manifestado por el Estado Mayor central y de lo informado por la Intendencia general, ha tenido a bien conceder prórroga de un mes para la entrega a partir de la fecha de esta disposición, a D. Julio Torrecassana, representante del contratista para la construcción de botes automóviles.—Siendo la voluntad de S. M., que la inspección siga a cargo del ingeniero nombrado en 23 de marzo último, y que la intervención de la entrega se verifique por el Habilitado de Marina de Barcelona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de mayo de 1914.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante de Marina de Barcelona.

Servicios sanitarios

Demandas contenciosas

Excmo. Sr.: En el pleito promovido por el primer médico de la Armada D. Alfonso Cano, contra la real orden dictada por el Ministerio de Marina en 23 de diciembre de 1912, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 4 de abril último, la sentencia, cuya conclusión es como sigue:

«Fallamos: que debemos declarar y declaramos la incompetencia de la jurisdicción Contencioso-administrativa para conocer de la demanda interpuesta por D. Alfonso Cano Pinteño, contra la real orden del Ministerio de Marina de 23 de diciembre de 1912.—Así por esta nuestra sentencia que se publicará en la *Gaceta de Madrid* e insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de la citada sentencia, de real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de mayo de 1914.

MIRANDA

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Imp. del Ministerio de Marina